



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 ABR 2019

VISTO el Expte nº 1.064-017, por el cual el Secretario General de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (ADIUNT), informa el resultado de las elecciones realizadas el 03 de noviembre de 2016 y solicita se dicte acto administrativo a los efectos de la Tutela Sindical acordada en Acta Paritaria nº 2.538-008 y artículos 48º a 52º de la Ley nº 23.551 de Asociaciones Sindicales (fs. 7/8); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/6 obran actas de fecha 12 de diciembre de 2016 correspondientes a la posesión de cargo de los integrantes que conforman las Comisiones Directiva y Fiscalizadora, como así también del Cuerpo de Delegados de ADIUNT, a partir de la fecha antes mencionada y por el término de dos (2) años;

Que el Acta Paritaria nº 2.538-008 aprobada en fecha 13 de agosto de 2.008 establece: "...A los docentes que desempeñen cargos gremiales se les congelarán sus cargos regulares en docencia y/o investigación desde el momento de asumir sus funciones y hasta la finalización de las mismas en ADIUNT y GDIUNT respectivamente. Su aplicación implicará que al finalizar el mandato se adecuará el término de designación según lo aplicado a los Consejeros Superiores y/o Directivos.";

Que con respecto a los representantes gremiales que revisten el carácter de suplentes, debe aplicarse también el beneficio contemplado en la mencionada Acta Paritaria;

Que por otro lado, en el Acta Paritaria del Sector Docente de fecha 11 de julio de 2.008 se aclara: "1. Respecto de la Tutela Sindical: Establecer que a los docentes regulares que actualmente desempeñan cargos gremiales en ADIUNT se les congelarán sus cargos regulares en docencia y/o investigación, desde el momento de asumir sus funciones y hasta la finalización de las mismas, beneficio aplicado a los representantes de GDIUNT.";

Que el artículo 48º de la Ley de Asociaciones Sindicales reza : "Los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial, en organismos que requieran representación gremial, o en cargos políticos en los poderes públicos, dejaron de prestar servicios, tendrán derecho a gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y de ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante el término de un (1) año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que mediare justa causa de despido. El tiempo de desempeño de dichas funciones, será considerado período de trabajo a todos los efectos excepto para determinar promedios de remuneraciones.//////////"

Dra. NORMA CAROLINA ARDILA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARDIT
MESA DE ENLACE
DIRECC. GEN. DE ENLACE
RECTORADO



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 1.064-017

-2-

//////////Los representantes sindicales en la empresa elegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la presente ley continuarán prestando servicios y no podrán ser suspendidos, modificadas sus condiciones de trabajo, ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de sus mandatos y hasta un (1) año más, salvo que mediare causa justa.”;

Que en relación al ámbito personal que delimitan los artículos 48º a 52º de la Ley Nº 23.551, debe entenderse que quedan comprendidos en la estabilidad gremial derivada de la tutela también los delegados de personal;

Que es necesario tener presente que el ejercicio de la prerrogativa que emerge del acuerdo de marras como una derivación del principio de tutela sindical, no puede interpretarse como una norma de excepción al plexo reglamentario que resulta de aplicación general y uniforme a todo el cuerpo docente de la Universidad Nacional de Tucumán, entre el que se cuenta la reglamentación referida al cese por acogimiento al beneficio previsional o por alcanzarse el tope de edad previsto por el artículo 2º de la Resolución nº 1742-005 del H. Consejo Superior, el que textualmente establece: **“En ningún caso el docente podrá continuar en actividad después de haber cumplido setenta (70) años de edad.”;**

Que la Dirección General de Haberes eleva a fs. 9/17 la nómina de los cargos ocupados por los docentes al momento de ser electos representantes gremiales, conforme actas obrantes a fs. 1/6 (fs. 18);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido a fs. 37/38 vta;

Que la Dirección General de Haberes ha emitido informe nuevamente a fs. 40;

Que ha tomado intervención la Señora Secretaria Académica (fs. 41);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO1º.- Reconocer la tutela sindical a los docentes ordinarios y/o regulares que seguidamente se consignan por haber sido electos para la representación gremial de acuerdo a los comicios de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (ADIUNT), desde el 12 de diciembre de 2016 y hasta el 11 de diciembre de 2018, período en el cual ejercieron sus respectivos mandatos o representación sindical, por aplicación del beneficio//////////

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 1.064-017

-3-

//////////acordado en Acta Paritaria nº 2.538-008 y artículos 48º a 52º de la Ley Nº 23.551 de Asociaciones Sindicales, en su remisión al artículo 29º del Estatuto vigente en esta Universidad:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO
OSATINSKY, Ariel	20923
MIRA, Manuel Raúl	18287
PAVETTI, Oscar Américo	17382
ANDINA GUEVARA, Dorkas P.	20432
TOSCANO, Diego Esteban	23634
DIAZ, Walter Omar	14909
NUÑO, Fernando	12178
ALBARRACIN, Verónica Noemí	23093
JUAREZ, Rodolfo Rolando	23837
ESCALANTE, Juan Manuel	20549
MELLACE, Pablo Augusto	19644
RAMOS, Mariano	21023
BRIZUELA, Alicia Beatriz	26212
COBOS PICOT, Rafael Alejandro	21982
MAIDANA DE LAZARTE, María A.	13310
RODRIGUEZ, Ana Nieves del Valle	18085
MENA, Rodolfo Julio	13331
ADRIAS, Silvina Inés	25977
PACHECO, María Isabel	19033
PALIZA, Ángel José	10261
BEDUINO, Roque Fabián	23625
SCHIAVONE, Pablo Augusto	23364
COVIELLO, Ana Luisa	15730
ALMIRON, Constanza Cecilia	22203
ALMENDRO, Gladys del Valle	11037
SEGOVIA, Rubén Antonio	15414
GARCIA, Víctor Hugo	23289
AYBAR ODSTRICIL, Eugenia Adela	18450
CERRIZUELA, Rosa María	10475
CAMPISI, Andrea Paola	22530
MAMANI, Ramón Eduardo	9491
CARABAJAL, Mario Alberto	16273
MORALES, Norma Beatriz	17356
BACHUR, Jorge Augusto	23056
RODRIGUEZ, Vilma Nancy	23091
URUEÑA, Claudia Karina	26823
TESTA, María Mercedes	13326
RODRIGUEZ VAQUERO, Norberto J.	15809
MARTEL, José Eduardo	11366
ROSA, Mariana Daniela	20592
AGUIRRE, Mercedes	16298
ANDRADA, María del Carmen	26705
GALLO, Ernesto Antonio	12591
GARAT, Luciana María	23090

//////////

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 1.064-017

-4-

//////////

APELLIDO Y NOMBRES

LEGAJO

PONCE, Marta Inés	18797
AGUILAR, Sergio Daniel	20680
VITTAR, Ángel Mario	15789
AJMAT, Raúl Fernando	16729
TORRENTE, Carmen Mercedes	10953
ARIAS, Nilda Noemí	13582
MINAHK, Carlos Javier	19939
NUOVA, María Florencia	20053
PEREZ, Gustavo Ariel	17133
BARON, Patricia Verónica	26267
GONZALEZ, Rosana Elizabeth	20516
MEDINA ALVAREZ, Pamela María L.	22407
MOEYKENS, Erika Vanessa	22884
LAURANT, Gustavo Ricardo	18135
MONMANY DE WHEELER, Mirta G.	16349
SANCHEZ, Verónica Noemí	22034
MOYA, Marta Edith	23567
RUIZ DE HUIDOBRO, Susana B.	17575
CASTRO LLOMPARTE, Cecilia	21865
GARROCHO MACHADO, Carlos	13417
ORTIGOZA, Sandra Analía	20717
AYBAR ODSTRCIL, Ana del C.	16810
GEORGIEFF, Darío Simón	20287
RIGAZZIO, Juan Miguel	15394
CERRIZUELA, Susana del Valle	10563
MARTINEZ, Susana Cecilia	24643
ROPPOLO, María Teresa	26721
CHIAPPINO, Silvana	17628
NUÑEZ, María Victoria	24496
JUAREZ SALCEDO, Mariela del C.	19619
BRUGUERA, María Inés	15340
DEL LUNGO, Carlos	13580
PALOMINO, Ángel Abel	25334
IBARRA, Daniel José	26220
BAZAN, Marta Valeria	24034
BRETONES, Oscar Sebastián	26326

ARTICULO 2º.-Notificar al personal docente consignado en el artículo 1º, que conforme lo establecido en Paritarias Local del Sector Docente (Acta de fecha 13 de agosto de 2.008) sus respectivos cargos en docencia y/o investigación han quedado congelados desde el momento en que asumieron sus funciones y hasta la finalización de las mismas, así como que una vez concluido su mandato se procederá a establecer el nuevo término de su designación.-

ARTICULO 3º.-Notificar a los docentes incluidos en la presente resolución que conforme la Resolución nº 11-996 y su texto ordenado por la nº 1.742-005,//////////

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 1.064-017

-5-

//////////ambas del H. Consejo Superior y de carácter general y uniforme, "**En ningún caso el docente podrá continuar en actividad después de haber cumplido setenta (70) años de edad.**"-.

ARTICULO 4º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (ADIUNT) y a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº **0458** **2019**
mda

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.